



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que la parte ejecutada no objetó la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante, por lo tanto Sírvasse Proveer. 6 de marzo de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
 j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, siete (7) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 043

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 2021-00017
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Laurentino Murcia Rojas
Decisión: Aprueba liquidación de crédito

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Juzgado aprobar la liquidación de crédito, por cuanto las partes no objetaron.

CONSIDERACIONES

A folio 134 al 136 del cuaderno único, obra escrito dónde el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó la liquidación del crédito, se fijó en lista de traslados, corriendo términos procesales del 01 al 03 de marzo hogaño guardando silencio las partes, por consiguiente, se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño – Boyacá.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito en los términos del artículo 446 del Estatuto Adjetivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8437e4a195a9e27ec9611bf9b6565f57a55eba5d48409cd4607403dc82802a**

Documento generado en 07/03/2023 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>